

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	006-2021-00053-00	LEOPOLDO RODRIGUEZ ARIAS	DIONINSON TORRES ESPINOSA
EJECUTIVO	002-2019-00589-00	EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA	OWALDO NIÑO MORALES Y OTROS
EJECUTIVO	001-2017-00626-00	COOMULMELANY	DOLORES SEPULVEDA CABEZA
EJECUTIVO	006-2017-00808-00	NEGOCIAR E.U	SAMIR SAMUDIO JIMENEZ
EJECUTIVO	004-2019-00169-00	BANCO POPULAR	MILLER A. LOPEZ
EJECUTIVO	004-2019-00296-00	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A	LUIS RAFAEL SANTOS BARRERA
EJECUTIVO	004-2018-00504-00	EDIFICIO TORRE DE LA GIRALDA P.H.	JUAN CAMILO LLANO GOMEZ
EJECUTIVO	004-2017-00634-00	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA MARTINEZ LUGO
EJECUTIVO	004-2017-00792-00	BANCO BBVA COLOMBIA	ALEXANDER MARQUEZ ORTIZ
EJECUTIVO	004-2017-00981-00	BANCO BBVA COLOMBIA	LERINS M. PATERNINA FLOREZ
EJECUTIVO	012-2019-00215-00	FABIOLA BARRIOS DE ACUÑA	YERENA CANDELARIA NAVARRO
EJECUTIVO	001-2013-00932-00	COOPERATIVA DE PROFESIONALES COASMEDAS	IRENE C. TORRES DE CIODARO
EJECUTIVO	009-2019-00609-00	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A	JORGE LUIS ATENCIO GARCES

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 8 DE MARZO DEL 2022, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 8 DE MARZO DEL 2022, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 9 DE MARZO DEL 2022, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 11 DE MARZO DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaría

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan
Por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

M.

Fwd: LIQUIDACION DE CREDITO

Kelly Rodriguez Lubo <kerolu105@hotmail.com>

Mar 1/03/2022 10:59 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO

SEÑOR (A)

JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DE SENTENCIAS DE CARTAGENA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: LEOPOLDO RODRIGUEZ ARIAS

DEMANDADO: DIONINSON TORRES ESPINOSA

RAD.: 13001-40-03-006-2021-0053-00

JUZGADO DE ORIGEN: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

ASUNTO: APORTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

KELLY JOHANNA RODRIGUEZ LUBO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi antefirma, actuando en calidad de Abogada endosatario de la parte demandante señor **LEOPOLDO RODRIGUEZ ARIAS**, de la manera más respetuosa concurre ante su despacho, a fin presentar dentro del término legal correspondiente **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, según lo estipulado en el art. 446 del C. G. del P.

CAPITAL: \$ 1.600.000

INTERESES MORATORIOS:\$ 916.159,11

Por tanto, la suma de los intereses **más** el capital da un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.516.159,11)**

ANEXO:

➤ Liquidación del crédito

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinente.

KELLY JOHANNA RODRIGUEZ LUBO

C. C No. 1.047.437.918 Cartagena

T.P No. 295.282 del C. S de la J.

E-MAIL: kerolu105@hotmail.com

Cel.: 300-5294142

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
CAPITAL						\$ 1.600.000,00
Interés moratorio desde 20 de julio de 2020 hasta el 28 de febrero de 2022						\$ 916.159,11
CAPITAL	PORCENTAJE	DÍAS	DIA Y FRACCION	VALOR INTERESES MENSUAL	FECHA	AÑO
\$ 1.600.000,00	28,16%	360	11	\$ 13.767,11	31/01/2020	2020
\$ 1.600.000,00	28,59%	360	29	\$ 36.849,33	29/02/2020	
\$ 1.600.000,00	28,43%	360	31	\$ 39.170,22	31/03/2020	
\$ 1.600.000,00	28,04%	360	30	\$ 37.386,67	30/04/2020	
\$ 1.600.000,00	27,29%	360	31	\$ 37.599,56	31/05/2020	
\$ 1.600.000,00	27,18%	360	30	\$ 36.240,00	30/06/2020	
\$ 1.600.000,00	27,18%	360	31	\$ 37.448,00	31/07/2020	
\$ 1.600.000,00	27,44%	360	31	\$ 37.806,22	31/08/2020	
\$ 1.600.000,00	27,53%	360	30	\$ 36.706,67	30/09/2020	
\$ 1.600.000,00	27,14%	360	31	\$ 37.392,89	31/10/2020	
\$ 1.600.000,00	26,76%	360	30	\$ 35.680,00	30/11/2020	
\$ 1.600.000,00	26,19%	360	31	\$ 36.084,00	31/12/2020	
\$ 1.600.000,00	25,98%	360	31	\$ 35.794,67	31/01/2021	2021
\$ 1.600.000,00	26,31%	360	28	\$ 32.741,33	28/02/2021	
\$ 1.600.000,00	26,12%	360	31	\$ 35.987,56	31/03/2021	
\$ 1.600.000,00	25,97%	360	30	\$ 34.626,67	30/04/2021	
\$ 1.600.000,00	25,83%	360	31	\$ 35.588,00	31/05/2021	
\$ 1.600.000,00	25,82%	360	30	\$ 34.426,67	30/06/2021	
\$ 1.600.000,00	27,77%	360	31	\$ 38.260,89	31/07/2021	
\$ 1.600.000,00	25,86%	360	31	\$ 35.629,33	31/08/2021	
\$ 1.600.000,00	25,79%	360	30	\$ 34.386,67	30/09/2021	
\$ 1.600.000,00	25,62%	360	31	\$ 35.298,67	31/10/2021	
\$ 1.600.000,00	25,91%	360	30	\$ 34.546,67	30/11/2021	
\$ 1.600.000,00	26,19%	360	31	\$ 36.084,00	31/12/2021	
\$ 1.600.000,00	26,49%	360	31	\$ 36.497,33	31/01/2022	2022
\$ 1.600.000,00	27,45%	360	28	\$ 34.160,00	28/02/2022	

Fwd: RAD: 13001400300220190058900

Olga Maria Padilla <olgamariapadilla@gmail.com>

Lun 28/02/2022 11:07 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena** <j02cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 28 feb 2022 a la(s) 10:01

Subject: RV: RAD: 13001400300220190058900

To: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Olga Maria Padilla <olgamariapadilla@gmail.com>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Centro, Calle del Cuartel, Carrera 5, No. 36-127, Edificio Cuartel del Fijo, 3er piso, Oficina 314

Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de febrero de 2022.

Señor (a)

**CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CARTAGENA**

Cordial Saludo,

Se remite memorial presentado por error antes este Despacho, toda vez que, el proceso de la referencia fue enviado a los Juzgados de Ejecución de Sentencias el pasado 03 de diciembre de 2021 mediante planilla No.146, correspondiendole el reparto al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena. Se adjunta consulta de proceso.

Lo anterior, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Atentamente,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

M.A.C.M.

Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 A.M. a 12:00 M y de 1: 00 P.M. a 5: 00 P.M.

Teléfono: +57 (5) 6647871

Correo Electrónico: j02cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Olga Maria Padilla <olgamariapadilla@gmail.com>

Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 11:49

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j02cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: RAD: 13001400300220190058900

Cordial saluido,

Aporto para su tramite, memorial y anexos correspondiente al expediente

No: 13001400300220190058900

Atentamente,

Olga Maria Padilla Amaya
Celular:(57) 3016348850

--
Olga Maria Padilla Amaya
Celular:(57) 3016348850

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA.

**DEMANDADO: OSWALDO NIÑO MORALES Y SILVIA
MERCEDES ARDILA**

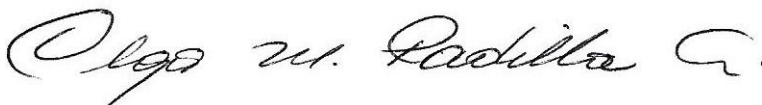
RAD: 13001400300220190058900

**ASUNTO: APORTO LIQUIDACION ACTUALIZADA DE
CREDITO**

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en mi condición de apoderada de la actora en este proceso, en forma respetuosa, me permito aportar la liquidación de crédito actualizada, correspondiente a la obligación objeto del presente recaudo, para que se sirva dar el trámite correspondiente y ordenar su aprobación.

Así mismo y para los mismos efectos, estoy aportando la certificación de deuda expedida por la administración del EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA.

Cordialmente,



OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO
OSWALDO NIÑO MORALES Y SILVIA MERCEDES ARDILA DE NIÑO
APLICANDO EL CODIGO DE COMERCIO
Y LA CIRCULAR EXTERNA No. 64 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997
LEY 510 DE 1999

FECHA	BASE LIQUIDACION	CAPITAL CONSOLIDADO	TASA INT. BANCARIO	1,5 INTERES BANCARIO	MENSUAL	INTERES MENSUAL
16/12/2016	3.274.516	3.274.516	21,99%	32,99%	2,4039%	41.982
1/01/2017		3.274.516	22,34%	33,51%	2,4375%	82.478
1/02/2017		3.274.516	22,34%	33,51%	2,4375%	74.496
1/03/2017		3.274.516	22,34%	33,51%	2,4375%	82.478
1/04/2017		3.274.516	22,33%	33,50%	2,4366%	79.786
1/05/2017		3.274.516	22,33%	33,50%	2,4366%	82.445
1/06/2017		3.274.516	22,33%	33,50%	2,4366%	79.786
1/07/2017		3.274.516	21,98%	32,97%	2,4029%	81.307
1/08/2017		3.274.516	21,98%	32,97%	2,4029%	81.307
1/09/2017		3.274.516	21,48%	32,22%	2,3547%	77.104
1/10/2017		3.274.516	21,15%	31,73%	2,3227%	78.592
1/11/2017		3.274.516	20,96%	31,44%	2,3042%	75.452
1/12/2017	3.405.497	3.274.516	20,77%	31,16%	2,2857%	37.423
16/12/2017		6.680.013	20,77%	31,16%	2,2857%	81.433
1/01/2018		6.680.013	20,69%	31,04%	2,2779%	157.237
1/02/2018		6.680.013	21,01%	31,52%	2,3091%	143.964
1/03/2018		6.680.013	20,68%	31,02%	2,2769%	157.170
1/04/2018		6.680.013	20,48%	30,72%	2,2574%	150.795
1/05/2018		6.680.013	20,44%	30,66%	2,2535%	155.552
1/06/2018		6.680.013	20,28%	30,42%	2,2378%	149.487
1/07/2018		6.680.013	20,03%	30,05%	2,2133%	152.777
1/08/2018		6.680.013	19,94%	29,91%	2,2045%	152.167
1/09/2018		6.680.013	19,81%	29,72%	2,1917%	146.403
1/10/2018		6.680.013	19,63%	29,45%	2,1739%	150.059
1/11/2018	3.473.607	6.680.013	19,49%	29,24%	2,1601%	144.295
1/12/2018		6.680.013	19,40%	29,10%	2,1512%	71.850
16/12/2018		10.153.620	19,40%	29,10%	2,1512%	116.493
1/01/2019		10.153.620	19,16%	28,74%	2,1274%	223.212
1/02/2019		10.153.620	19,70%	29,55%	2,1808%	206.671
1/03/2019		10.153.620	19,37%	29,06%	2,1482%	225.394
1/04/2019		10.153.620	19,32%	28,98%	2,1433%	217.621
1/05/2019		10.153.620	19,34%	29,01%	2,1453%	225.083
1/06/2019		10.153.620	19,30%	28,95%	2,1413%	217.420
1/07/2019		10.153.620	19,28%	28,92%	2,1393%	224.460
1/08/2019		10.153.620	19,32%	28,98%	2,1433%	224.875
1/09/2019		10.153.620	19,32%	28,98%	2,1433%	217.621
1/10/2019	3.577.815	10.153.620	19,10%	28,65%	2,1215%	222.588
1/11/2019		10.153.620	19,03%	28,55%	2,1145%	214.702
1/12/2019		10.153.620	18,91%	28,37%	2,1026%	106.746
16/12/2019		13.731.435	18,91%	28,37%	2,1026%	153.983
1/01/2020		13.731.435	18,77%	28,16%	2,0887%	296.366
1/02/2020		13.731.435	19,06%	28,59%	2,1175%	281.073
1/03/2020		13.731.435	18,95%	28,43%	2,1066%	298.907
1/04/2020		13.731.435	18,69%	28,04%	2,0807%	142.856

1/05/2020		13.731.435	18,19%	27,29%	2,0308%	-
1/06/2020		13.731.435	18,12%	27,18%	2,0237%	-
1/07/2020		13.731.435	18,12%	27,18%	2,0237%	287.151
1/08/2020		13.731.435	18,29%	27,44%	2,0408%	289.567
1/09/2020		13.731.435	18,35%	27,53%	2,0468%	281.051
1/10/2020		13.731.435	18,09%	27,14%	2,0207%	286.724
1/11/2020		13.731.435	17,84%	26,76%	1,9956%	274.027
1/12/2020		13.731.435	17,46%	26,19%	1,9573%	134.384
16/12/2020	2.146.689	15.878.124	17,46%	26,19%	1,9573%	165.752
1/01/2021		15.878.124	17,32%	25,98%	1,9432%	318.824
1/02/2021		15.878.124	17,54%	26,31%	1,9654%	291.263
1/03/2021		15.878.124	17,41%	26,12%	1,9523%	320.316
1/04/2021		15.878.124	17,31%	25,97%	1,9422%	308.378
1/05/2021		15.878.124	17,22%	25,83%	1,9330%	317.163
1/06/2021		15.878.124	17,21%	25,82%	1,9320%	306.771
1/07/2021		15.878.124	17,18%	25,77%	1,9290%	316.498
1/08/2021		15.878.124	17,24%	25,86%	1,9351%	317.495
1/09/2021		15.878.124	17,19%	25,79%	1,9300%	306.450
1/10/2021		15.878.124	17,08%	25,62%	1,9189%	314.835
1/11/2021		15.878.124	17,27%	25,91%	1,9381%	307.736
1/12/2021		15.878.124	17,46%	26,19%	1,9573%	155.393
16/12/2021	2.146.689	18.024.813	17,46%	26,19%	1,9573%	188.162
1/01/2022		18.024.813	17,66%	26,49%	1,9775%	368.321
1/02/2022		18.024.813	18,30%	27,45%	2,0418%	282.152

INTERESES

12.722.312

CAPITAL

18.024.813

TOTAL CAPITAL + INTERESES

30.747.125

EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H.

Carera 8 No. 39-29 Cartagena De Indias D.T y C.

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos de Propiedad Horizontal y de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido, los Multipropietarios que han adquirido Unidades-semana en el Hotel Santa Clara, deben pagar las Cuotas de Administración por periodos anuales antes del 15 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior a aquel en que se causa, es decir que su pago es anticipado.

Que los señores **OSWALDO NIÑO MORALES y SILVIA MERCEDES ARDILA DE NIÑO**, identificados con cédula de ciudadanía número 17.139.222 y 21.221.955, respectivamente; son propietarios de los derechos de cuota (1/52 ava parte) **Semana 24, Temporada Alta, Unidad 311AB** y a la fecha adeudan al Edificio Hotel Santa Clara, la suma de \$18.024.813, por concepto de Cuotas Anuales de Administración; así:

Fecha de Vencimiento	Valor
15/12/16	\$3.274.516
15/12/17	\$3.405.497
15/12/18	\$3.473.607
15/12/19	\$3.577.815
15/12/20	\$2.146.689
15/12/21	\$2.146.689

Respecto a los intereses de mora de las cuotas de administración impagadas, trascribimos lo dispuesto en el numeral XI, 4. del Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido de Edificio Hotel Santa Clara: *“El incumplimiento en el pago de la cuota anual de administración dentro del plazo determinado, causará un interés moratorio liquidado a la tasa más alta que estén cobrando los bancos por operaciones ordinarias de crédito, por cada mes o proporcionalmente por fracción de mes.”*

La presente certificación se expide a los 23 días del mes de Febrero de 2022.

Cordialmente,



HOTEL SANTA CLARA S.A.
ADMINISTRADOR EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA



Fecha de Consulta : Lunes, 28 de Febrero de 2022 - 10:55:57 A.M.

Número de Proceso Consultado: 13001400300220190058900

Ciudad: CARTAGENA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 EJECUCION - Civil	JUZ. 1° CIVIL EJECUCION MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Sin Tipo de Proceso	Sin Tipo de Proceso	Sin Tipo de Recurso	Secretaría

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA	- OSWALDO NIÑO MORALES - SILVIA MERCEDES ARDILA

Contenido de Radicación

Contenido
Creado en TYBA (minima cuantia)

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
03 Dec 2021	REPARTO Y RADICACIÓN	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021 CON SECUENCIA: 18005	03 Dec 2021	03 Dec 2021	03 Dec 2021

ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO -

lopez asociados <lopezyasociados2017@outlook.com>

Vie 25/02/2022 2:31 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

**JUEZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.**

Referencia	Proceso Ejecutivo
Demandante	COOMULMELANY
Demandado	DOLORES SEPULVEDA CABEZA
Asunto	PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACION DEL LIQUIDACION DEL CREDITO
Radicación	626 / 2017 ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL

Por medio de la presente me permito aportar memorial de actualizacion de liquidacion del credito.

Cordialmente

STEVEN ALEXIS LOPEZ AHUMADA

T.P. No. 286013 del C.S.J

DIRECTOR JURÍDICO.

Avenida pedro de Heredia sector el espinal CL 32B 18C - 15P local 2

Email: dr.lopez0308@gmail.com - lopezyasociados2017@outlook.com

Tel: 6512404 - 3008710776

Cartagena de indias

RUEGO A USTED CONTESTAR EL PRESENTE CORREO PARA ENTENDER COMO RECIBIDO O RADICADO EN SU DESPACHO.



Señor:
JUEZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.

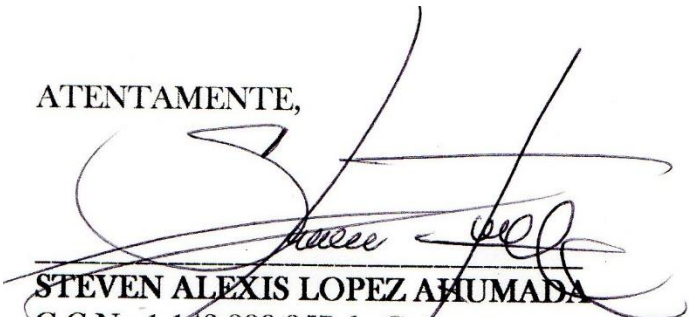
Referencia	Proceso Ejecutivo
Demandante	COOMULMELANY
Demandado	DOLORES SEPULVEDA CABEZA
Asunto	PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACION DEL LIQUIDACION DEL CREDITO
Radicación	626 / 2017 ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL

STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, mayor de edad, con domicilio y residencia en el distrito de Cartagena, identificado con C.C. No. 1.143.339.357 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional No.286013 del H. Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante acudo a usted con todo respeto y cortesía con la finalidad de presentar Liquidación del Crédito en los siguientes Términos.

TITULO VALOR	LETRA DE CAMBIO
CAPITAL	(\$13.950.000.oo) M/CTE
FECHA DE VENCIMNETO DE ACUERDO	11 de EBERO de 2017
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA 14/02/2019	\$ 21.098.352
TITULOS JUDICIALES PAGADOS HASTA LA FECHA	-\$ 0
SALDO PENDIENTE POR PAGO	\$ 21.098.352
ACTUALIZACION DE INTERESES MORATORIOS (2 %) DESDE 15/09/2018 HASTA 15/002/2022	41 meses (\$13.950.000) x 2 % = 279.000 x 36 (meses)= \$11.439.000

SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$21.098.352
ACTUALIZACION DE INTERESES MORATORIOS	\$11.439.000
TOTAL	\$32.537.352

ATENTAMENTE,


STEVEN ALEXIS LOPEZ AHUMADA
C.C.No.1.143.339.357 de Cartagena
T.P. No. 286013 del C.S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL AREA DE TRASLADO

Mediante constancia secretarial de fecha 25-02-2022 se informa que el proceso de la referencia bajo radicado 13001400300120170062600 ingresa al área de traslado del Juzgado 001 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena para resolver liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

ERICK SIERRA

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

Memorial anexo liquidación de crédito RAD No. 00808-17

Mercedes Ortiz Escobar <mercedes_ortiz_escobar@hotmail.com>

Jue 24/02/2022 3:21 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

LIQUIDACION DE CREDITO SAMIR SAMUDIO 808-17.pdf

Buenas tardes.

Anexo lo arriba referenciado.

Atentamente,

MERCEDES ORTIZ ESCOBAR
ABOGADA

Libre de virus. www.avg.com

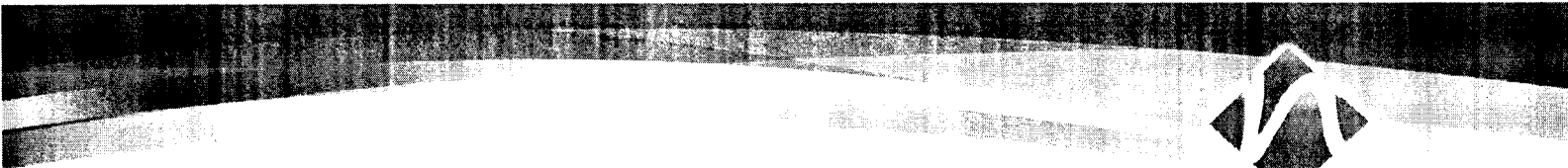
22
Dr. de
Ortiz
23-02-
fol

24-02-2022
FIRMAS

4
1
4
4



23



Mercedes Ortiz Escobar
Abogada

Negociar S.A.S.
Activos Inmobiliarios
Asesores Juridicos y Financieros

Señor
JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D

REF.: EJECUTIVO A CONTINUACION
DTE.: NEGOCIAR E.U
DDO.: SAMIR SAMUDIO JIMENEZ
RAD: 808/17
JUZGADO DE ORIGEN: SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL

MERCEDES ORTIZ ESCOBAR, conocida en el proceso de la referencia, comedidamente concurro a Usted a fin de presentar liquidación de crédito de acuerdo a lo ordenando por este despacho mediante auto de fecha 23 de febrero de 2022 y de acuerdo a lo estipulado en el art. 446 de C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el monto de la tasa de interés a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia financiera para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 sea aplicada a las sumas adeudadas y que esta misma entidad arroja cifras de interés efectivo anual, haciendo el ejercicio de tasa nominal (TASA.NOMINAL;12)/365), obtenemos un porcentaje de interés mensual para cada año, tal como se muestra en el cuadro adjunto donde se verifican las cifras exactas de capital e interés de cada canon de arrendamiento con sus respectivas tasas de interés mensual de cada año:

CANON DE ARRENDAMIENTO ADEUDADO DEL MES FEBRERO DE 2017 CON INTERESES HASTA MARZO DE 2022						
VALOR DEL CANON			\$ 427.000,00			
MESES	int. 2017 (1.61%)	int. 2018 (1.42%)	int. 2019 (1.44%)	int. 2020 (1.40%)	int. 2021 (1.34%)	int. 2022 (1.24%)
ENERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
FEBRERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
MARZO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
ABRIL	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
MAYO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JUNIO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JULIO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
AGOSTO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
SEPTIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
OCTUBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
NOVIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
DICIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
TOTAL INTERESES POR AÑOS	\$ 68.747,00	\$ 72.760,80	\$ 73.785,60	\$ 71.736,00	\$ 68.661,60	\$ 15.884,40

Centro Comercial Getsemaní Local 1A -140 Tel: (5) 6601695 -
Cel: 310 367 2824 - 318 779 5813 - 301 575 4665 · E-mail.negociar.eu@gmail.com
Cartagena Bolívar - Colombia

Mercedes Ortiz Escobar
Abogada

Negociar S.A.S.
Activos Inmobiliarios
Asesores Jurídicos y Financieros

INTERESES	\$ 371.575,40
CAPITAL + INTERESES	\$ 798.575,40

CANON DE ARRENDAMIENTO ADEUDADO DEL MES MARZO DE 2017 CON INTERESES HASTA MARZO DE 2022						
VALOR DEL CANON			\$ 427.000,00			
MESES	int. 2017 (1.61%)	int. 2018 (1.42%)	int. 2019 (1.44%)	int. 2020 (1.40%)	int. 2021 (1.34%)	int. 2022 (1.24%)
ENERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,30
FEBRERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,30
MARZO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,30
ABRIL	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
MAYO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JUNIO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JULIO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
AGOSTO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
SEPTIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
OCTUBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
NOVIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
DICIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
TOTAL INTERESES POR AÑOS	\$ 61.872,30	\$ 72.760,80	\$ 73.785,60	\$ 71.736,00	\$ 68.661,60	\$ 15.884,40

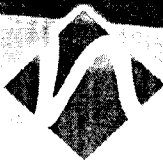
INTERESES	\$ 364.700,70
CAPITAL + INTERESES	\$ 791.700,70

CANON DE ARRENDAMIENTO ADEUDADO DEL MES ABRIL DE 2017 CON INTERESES HASTA MARZO DE 2022						
VALOR DEL CANON			\$ 427.000,00			
MESES	int. 2017 (1.61%)	int. 2018 (1.42%)	int. 2019 (1.44%)	int. 2020 (1.40%)	int. 2021 (1.34%)	int. 2022 (1.24%)
ENERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
FEBRERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
MARZO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
ABRIL		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
MAYO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JUNIO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JULIO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
AGOSTO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
SEPTIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
OCTUBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
NOVIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
DICIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
TOTAL INTERESES POR AÑOS	\$ 54.997,60	\$ 72.760,80	\$ 73.785,60	\$ 71.736,00	\$ 68.661,60	\$ 15.884,40

Centro Comercial Getsemaní Local 1A -140 Tel: (5) 6601695 -
Cel: 310 367 2824 - 318 779 5813 - 301 575 4665 · E-mail:negociar.eu@gmail.com
Cartagena Bolívar - Colombia

24

Mercedes Ortiz Escobar
Abogada


Negociar S.A.S.
Activos Inmobiliarios
Asesores Juridicos y Financieros

INTERESES	\$ 357.826,00
CAPITAL + INTERESES	\$ 784.826,00

CANON DE ARRENDAMIENTO ADEUDADO DEL MES MAYO DE 2017 CON INTERESES HASTA MARZO DE 2022						
VALOR DEL CANON			\$ 427.000,00			
MESES	int. 2017 (1.61%)	int. 2018 (1.42%)	int. 2019 (1.44%)	int. 2020 (1.40%)	int. 2021 (1.34%)	int. 2022 (1.24%)
ENERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
FEBRERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
MARZO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
ABRIL		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
MAYO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JUNIO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JULIO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
AGOSTO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
SEPTIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
OCTUBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
NOVIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
DICIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
TOTAL INTERESES POR AÑOS	\$ 48.122,90	\$ 72.760,80	\$ 73.785,60	\$ 71.736,00	\$ 68.661,60	\$ 15.884,40

INTERESES	\$ 350.951,30
CAPITAL + INTERESES	\$ 777.951,30

CANON DE ARRENDAMIENTO ADEUDADO DEL MES JUNIO DE 2017 CON INTERESES HASTA MARZO DE 2022						
VALOR DEL CANON			\$ 427.000,00			
MESES	int. 2017 (1.61%)	int. 2018 (1.42%)	int. 2019 (1.44%)	int. 2020 (1.40%)	int. 2021 (1.34%)	int. 2022 (1.24%)
ENERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
FEBRERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
MARZO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
ABRIL		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
MAYO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JUNIO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JULIO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
AGOSTO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
SEPTIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
OCTUBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
NOVIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
DICIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
TOTAL INTERESES POR AÑOS	\$ 41.248,20	\$ 72.760,80	\$ 73.785,60	\$ 71.736,00	\$ 68.661,60	\$ 15.884,40

Centro Comercial Getsemani Local 1A -140 Tel: (5) 6601695 -
Cel: 310 367 2824 - 318 779 5813 - 301 575 4665 · E-mail.negociar.eu@gmail.com
Cartagena Bolívar - Colombia

Mercedes Ortiz Escobar
Abogada

Negociar S.A.S.
Activos Inmobiliarios
Asesores Jurídicos y Financieros

INTERESES	\$ 344.076,60
CAPITAL + INTERESES	\$ 771.076,60

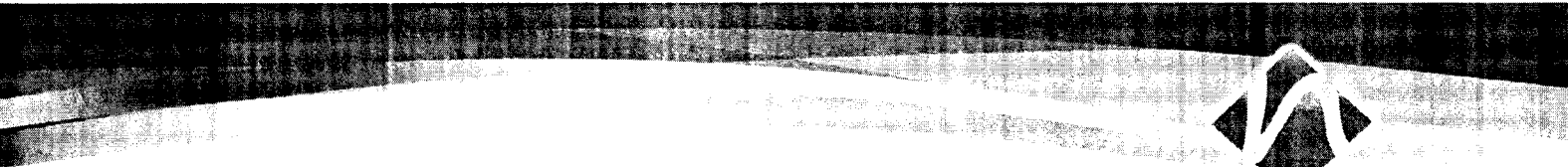
CANON DE ARRENDAMIENTO ADEUDADO DEL MES JULIO DE 2017 CON INTERESES HASTA MARZO DE 2022						
VALOR DEL CANON			\$ 427.000,00			
MESES	int. 2017 (1.61%)	int. 2018 (1.42%)	int. 2019 (1.44%)	int. 2020 (1.40%)	int. 2021 (1.34%)	int. 2022 (1.24%)
ENERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
FEBRERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
MARZO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
ABRIL		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
MAYO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JUNIO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JULIO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
AGOSTO	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
SEPTIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
OCTUBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
NOVIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
DICIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
TOTAL INTERESES POR AÑOS	\$ 34.373,50	\$ 72.760,80	\$ 73.785,60	\$ 71.736,00	\$ 68.661,60	\$ 15.884,40

INTERESES	\$ 337.201,90
CAPITAL + INTERESES	\$ 764.201,90

CANON DE ARRENDAMIENTO ADEUDADO DEL MES AGOSTO DE 2017 CON INTERESES HASTA MARZO DE 2022						
VALOR DEL CANON			\$ 427.000,00			
MESES	int. 2017 (1.61%)	int. 2018 (1.42%)	int. 2019 (1.44%)	int. 2020 (1.40%)	int. 2021 (1.34%)	int. 2022 (1.24%)
ENERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
FEBRERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
MARZO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
ABRIL		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
MAYO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JUNIO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JULIO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
AGOSTO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
SEPTIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
OCTUBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
NOVIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
DICIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
TOTAL INTERESES POR AÑOS	\$ 27.498,80	\$ 72.760,80	\$ 73.785,60	\$ 71.736,00	\$ 68.661,60	\$ 15.884,40

Centro Comercial Getsemaní Local 1A -140 Tel: (5) 6601695 -
Cel: 310 367 2824 - 318 779 5813 - 301 575 4665 · E-mail: negociar.eu@gmail.com
Cartagena Bolívar - Colombia

25



Mercedes Ortiz Escobar
Abogada

Negociar S.A.S.
Activos Inmobiliarios
Asesores Juridicos y Financieros

INTERESES	\$ 330.327,20
CAPITAL + INTERESES	\$ 757.327,20

CANON DE ARRENDAMIENTO ADEUDADO DEL MES SEPTIEMBRE DE 2017 CON INTERESES HASTA MARZO DE 2022						
VALOR DEL CANON			\$ 427.000,00			
MESES	int. 2017 (1.61%)	int. 2018 (1.42%)	int. 2019 (1.44%)	int. 2020 (1.40%)	int. 2021 (1.34%)	int. 2022 (1.24%)
ENERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
FEBRERO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
MARZO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	\$ 5.294,80
ABRIL		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
MAYO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JUNIO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
JULIO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
AGOSTO		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
SEPTIEMBRE		\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
OCTUBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
NOVIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
DICIEMBRE	\$ 6.874,70	\$ 6.063,40	\$ 6.148,80	\$ 5.978,00	\$ 5.721,80	
TOTAL INTERESES POR AÑOS	\$ 20.624,10	\$ 72.760,80	\$ 73.785,60	\$ 71.736,00	\$ 68.661,60	\$ 15.884,40

INTERESES	\$ 323.452,50
CAPITAL + INTERESES	\$ 750.452,50

Terminado el ejercicio al sumar capital e intereses de todos los cánones de arrendamiento adeudados estos arrojan los siguientes valores:

TOTAL CAPITAL ADEUDADO	\$ 3.416.000,00
TOTAL INTERESES ADEUDADOS	\$ 2.780.111,60
TOTAL OBLIGACION POR C. de A.	\$ 6.196.111,60

Según auto interlocutorio de seguir adelante la ejecución, se ordenó que además de los cánones de arrendamiento adeudados y liquidados con sus intereses se deberá sumar a los valores las agencias en derecho ordenadas en sentencia de 22 de octubre de 2018. por concepto de liquidación de costas del proceso primigenio, las cuales se establecieron en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$781.242.00 M/L).

Mercedes Ortiz Escobar
Abogada

Negociar S.A.S.
Activos Inmobiliarios
Asesores Jurídicos y Financieros

Por último el despacho ordeno tener como agencias en derecho del presente proceso la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$859.366.00 M/L).

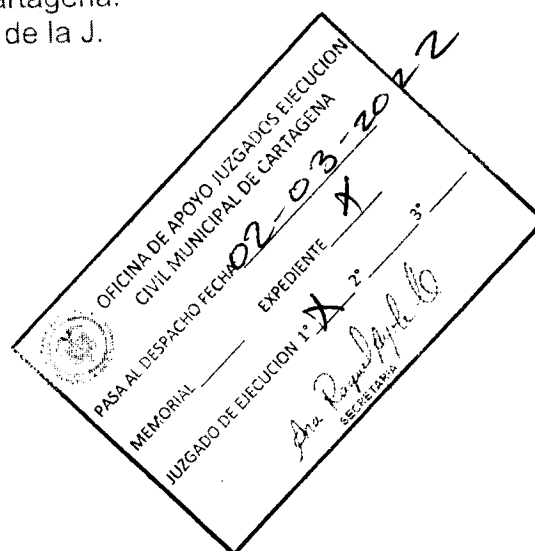
De acuerdo a lo anterior, tenemos que la liquidación del crédito de la presente obligación arroja un total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA MONEDA LEGAL.**

CANONES DE ARRENDAMIENTO CON INTERESES	\$ 6.196.111,60
AGENCIAS EN DERECHO PROCESO DE RESTITUCION	\$ 781.242,00
AGENCIAS EN DERECHO PROCESO EJECUTIVO	\$ 859.366,00
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	\$ 7.836.719,60

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por este despacho, en auto de fecha 23 de febrero de 2022.

Cordialmente,

Mercedes Ortiz E.
MERCEDES ORTIZ ESCOBAR
C. C. No 45.689.218 de Cartagena.
T. P. No 217.239 del C. S. de la J.



Centro Comercial Getsemaní Local 1A -140 Tel: (5) 6601695 -
Cel: 310 367 2824 - 318 779 5813 - 301 575 4665 · E-mail.negociar.eu@gmail.com
Cartagena Bolívar - Colombia

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD. 13001400300420190016900

ANA ELENA Berrocal Almanza <anaelena1@gmail.com>

Lun 01/06/2020 14:26

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

MILLER LOPEZ CHESA sencilla.pdf;

SEÑOR

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

**REF. Proceso ejecutivo Singular de BANCO POPULAR contra MILLER ALEXANDER LOPEZ
Rad. 13001400300420190016900**

ANA ELENA BERROCAL ALMANZA, identificada con cedula de ciudadanía #33.333.635 y T.P 125894 Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de apoderada de la parte demandante; adjunto este correo electronico, aporto liquidacion del credito y solicito a usted darle traslado e impartirle aprobacion correspondiente.

Anexo: Liquidacion de credito

Atentamente,

Ana Elena Berrocal Almanza

Abogada - Especialista en derecho de Empresas y Derecho Comercial

Centro, Av. Venezuela Edificio CitiBank Of. 5B - Cartagena

Tel. (5) 6685934 - 3157781010

SKIPE: ana.elena.berrocal.almanza

Correo electronico: anaelena1@gmail.com

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantías



NOMBRE
PERIODICIDAD INTERES
CREDITO

LOPEZ CHESSA MILLER ALEXANDER CC 112485****
MENSUAL
2300347000****

LIQUIDACION DE CAPITAL INSOLUTO POR PERIODO

SALDO CAPITAL	PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA DE MORA AUTORIZADA SUPERBANCARIA	INTERES MORA
	DESDE	HASTA		
26,430,926	05-may-17	31-may-17	33.50%	\$ 630,722
26,430,926	01-jun-17	30-jun-17	33.50%	\$ 727,756
26,430,926	01-jul-17	31-jul-17	32.97%	\$ 740,117
26,430,926	01-ago-17	31-ago-17	32.97%	\$ 740,117
26,430,926	01-sep-17	30-sep-17	32.22%	\$ 699,949
26,430,926	01-oct-17	31-oct-17	31.73%	\$ 712,169
26,430,926	01-nov-17	30-nov-17	31.44%	\$ 683,004
26,430,926	01-dic-17	31-dic-17	31.16%	\$ 699,373
26,430,926	01-ene-18	31-ene-18	31.04%	\$ 696,679
26,430,926	01-feb-18	28-feb-18	31.52%	\$ 638,991
26,430,926	01-mar-18	31-mar-18	31.02%	\$ 696,343
26,430,926	01-abr-18	30-abr-18	30.72%	\$ 667,363
26,430,926	01-may-18	31-may-18	30.66%	\$ 688,261
26,430,926	01-jun-18	30-jun-18	30.42%	\$ 660,846
26,430,926	01-jul-18	31-jul-18	30.05%	\$ 674,456
26,430,926	01-ago-18	31-ago-18	29.91%	\$ 671,425
26,430,926	01-sep-18	30-sep-18	29.72%	\$ 645,530
26,430,926	01-oct-18	31-oct-18	29.45%	\$ 660,987
26,430,926	01-nov-18	30-nov-18	29.24%	\$ 635,103
26,430,926	01-dic-18	31-dic-18	29.10%	\$ 653,242
26,430,926	01-ene-19	31-ene-19	28.74%	\$ 645,161
26,430,926	01-feb-19	28-feb-19	29.55%	\$ 599,149
26,430,926	01-mar-19	31-mar-19	29.06%	\$ 652,232
26,430,926	01-abr-19	30-abr-19	28.98%	\$ 629,563
26,430,926	01-may-19	31-may-19	29.01%	\$ 651,222
26,430,926	01-jun-19	30-jun-19	28.95%	\$ 628,911
26,430,926	01-jul-19	31-jul-19	28.92%	\$ 649,201
26,430,926	01-ago-19	31-ago-19	28.98%	\$ 650,548
26,430,926	01-sep-19	30-sep-19	28.98%	\$ 629,563
26,430,926	01-oct-19	31-oct-19	28.65%	\$ 643,140
26,430,926	01-nov-19	30-nov-19	28.55%	\$ 620,113
26,430,926	01-dic-19	31-dic-19	28.37%	\$ 636,743
26,430,926	01-ene-20	31-ene-20	28.16%	\$ 632,029
26,430,926	01-feb-20	29-feb-20	28.59%	\$ 600,388
26,430,926	01-mar-20	31-mar-20	28.43%	\$ 638,090
				\$ 23,128,483

	PESOS
SALDO CAPITAL	\$26,430,926
TOTAL INTERES DE MORA	\$23,128,483
SALDO TOTAL	\$49,559,409

TIPO DE CARTERA

LIBRANZAS

LUIS SANTIAGO MENDIVELSO SANCHEZ
ANALISTA TECNICO
10/03/2020

LIQUIDACION DE CREDITO 201900296 - BAYPORT COLOMBIA

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 15/01/2021 8:43

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

LIQUIDACION DE CREDITO 201900296 - BAYPORT COLOMBIA

Enviado por

AECSA

Fecha de envío

2021-01-15 a las 08:40:37

Fecha actual

2021-01-15 a las 15:27:57

SEÑOR:

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO : LUIS RAFAEL SANTOS BARRERA

RADICADO : 13001400300420190029600

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

Documentos Adjuntos

 RAD_13001400300420190029600.pdf

Powered by *Seal-Mail.Co* 
correo seguro y certificado

SEÑOR
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : LUIS RAFAEL SANTOS BARRERA
RADICACION : 13001400300420190029600

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **DOS MILLONES, CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.415.893,25) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	LUIS RAFAEL SANTOS BARRERA
No DE PAGARE	8006
INTERESES DE MORA	\$650.169,07
CAPITAL	\$1.765.724,18
TOTAL, LIQUIDACION	\$2.415.893,25

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G. del P.

Del Señor Juez,

Comendidamente



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla
T.P. No.129.978 del C. S de la J.
CATALINA PEÑA // C- 282 SINGULAR BYP

MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO 504-18

Alexis Zabaleta <alzaba22@gmail.com>

Lun 26/04/2021 11:43

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (570 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO 504-18.pdf;

DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO 504-18

DEMANDANTE: EDIFICIO TORRE DE LA GIRALDA P.H.

DEMANDADO JUAN CAMILO LLANOS GOMEZ

--

Alexis Zabaleta Batista

ALEXIS ANTONIO ZABALETA BATISTA

ABOGADO

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

ASUNTOS: COMERCIALES, CIVILES, LABORALES, DE FAMILIA, ADMINISTRATIVOS,
NOTARIALES, DE REGISTROS INMOBILIARIOS

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA DE EDIFICIO TORRE DE
LA GIRALDA P.H. contra JUAN CAMILO LLANO GOMEZ. RAD.: 0504/18

ALEXIS ANTONIO ZABALETA BATISTA, abogado titulado, en ejercicio de la profesión, identificado con la CC. N° 73.215.868 de Cartagena, portador de la T.P. N° 199.711 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, con todo respeto me permito presentar la liquidación del crédito del proceso referenciado, lo cual hago de la siguiente manera:

CUOTAS ADMINISTRACION (1/2/2014 – 23/04/2021)	\$ 21.650.991,00
---	------------------

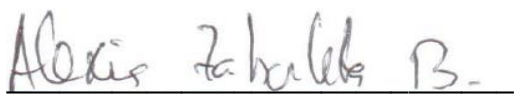
INTERES DE MORA (28/2/14 – 30/12/2020)	<u>\$ 17.050.727,00</u>
--	-------------------------

TOTAL	\$ 38.701.717,73
-------	------------------

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS
DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$38.701.717,73).

Del señor juez,

Atentamente,



ALEXIS ZABALETA BATISTA

CC. N° 73.215.868 de Cartagena

T.P. N° 199.711 del C.S. de la J.

ALEXIS ANTONIO ZABALETA BATISTA

ABOGADO

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

ASUNTOS: COMERCIALES, CIVILES, LABORALES, DE FAMILIA, ADMINISTRATIVOS,
NOTARIALES, DE REGISTROS INMOBILIARIOS

FACTURA MES	VENCE	CUOTA	DIAS DE MORA	INTERES	SALDO X PAGAR
feb-14	28/02/2014	\$ 67.259	2611	\$ 118.421,9	\$ 185.680,87
mar-14	31/03/2014	\$ 178.542	2580	\$ 310.623,8	\$ 489.165,80
abr-14	30/04/2014	\$ 178.542	2550	\$ 307.011,9	\$ 485.553,90
may-14	31/05/2014	\$ 171.171	2519	\$ 290.758,9	\$ 461.929,88
jun-14	30/06/2014	\$ 171.171	2489	\$ 287.296,1	\$ 458.467,09
jul-14	31/07/2014	\$ 171.171	2458	\$ 283.717,9	\$ 454.888,87
ago-14	31/08/2014	\$ 171.171	2427	\$ 280.139,7	\$ 451.310,66
sep-14	30/09/2014	\$ 171.171	2397	\$ 276.676,9	\$ 447.847,87
oct-14	31/10/2014	\$ 171.171	2366	\$ 273.098,7	\$ 444.269,65
nov-14	30/11/2014	\$ 171.171	2336	\$ 269.635,9	\$ 440.806,86
dic-14	31/12/2014	\$ 171.171	2305	\$ 266.057,6	\$ 437.228,65
ene-15	31/01/2015	\$ 171.171	2274	\$ 262.479,4	\$ 433.650,43
feb-15	28/02/2015	\$ 171.171	2246	\$ 259.247,5	\$ 430.418,49
mar-15	30/03/2015	\$ 205.429	2216	\$ 306.977,2	\$ 512.406,21
abr-15	30/04/2015	\$ 205.429	2185	\$ 302.682,9	\$ 508.111,85
may-15	31/05/2015	\$ 188.300	2154	\$ 273.508,4	\$ 461.808,39
may-15	31/05/2015	\$ 49.765	2154	\$ 72.284,4	\$ 122.049,36
jun-15	30/06/2015	\$ 188.300	2124	\$ 269.699,1	\$ 457.999,08
jun-15	30/06/2015	\$ 49.764	2124	\$ 71.276,2	\$ 121.040,18
jul-15	31/07/2015	\$ 188.300	2093	\$ 265.762,8	\$ 454.062,79
jul-15	31/07/2015	\$ 49.764	2093	\$ 70.235,9	\$ 119.999,90
ago-15	31/08/2015	\$ 188.300	2062	\$ 261.826,5	\$ 450.126,51
ago-15	31/08/2015	\$ 49.764	2062	\$ 69.195,6	\$ 118.959,61
sep-15	30/09/2015	\$ 188.300	2032	\$ 258.017,2	\$ 446.317,20
oct-15	31/10/2015	\$ 188.300	2001	\$ 254.080,9	\$ 442.380,91
nov-15	30/11/2015	\$ 188.300	1971	\$ 250.271,6	\$ 438.571,60
dic-15	31/12/2015	\$ 188.300	1940	\$ 246.335,3	\$ 434.635,32
ene-16	31/01/2016	\$ 188.300	1909	\$ 242.399,0	\$ 430.699,03
feb-16	29/02/2016	\$ 188.300	1880	\$ 238.716,7	\$ 427.016,70
mar-16	31/03/2016	\$ 238.300	1849	\$ 297.122,5	\$ 535.422,53
abr-16	30/04/2016	\$ 238.300	1819	\$ 292.301,7	\$ 530.601,72
may-16	31/05/2016	\$ 213.300	1788	\$ 257.177,5	\$ 470.477,52
jun-16	30/06/2016	\$ 213.300	1758	\$ 252.862,5	\$ 466.162,46
jul-16	31/07/2016	\$ 213.300	1727	\$ 248.403,6	\$ 461.703,56
ago-16	31/08/2016	\$ 213.300	1696	\$ 243.944,7	\$ 457.244,67
sep-16	30/09/2016	\$ 213.300	1666	\$ 239.629,6	\$ 452.929,61
oct-16	31/10/2016	\$ 213.300	1635	\$ 235.170,7	\$ 448.470,72
nov-16	30/11/2016	\$ 213.300	1605	\$ 230.855,7	\$ 444.155,66
dic-16	31/12/2016	\$ 213.300	1574	\$ 226.396,8	\$ 439.696,76
ene-17	31/01/2017	\$ 213.300	1543	\$ 221.937,9	\$ 435.237,87
feb-17	28/02/2017	\$ 213.300	1515	\$ 217.910,5	\$ 431.210,48
mar-17	31/03/2017	\$ 243.100	1484	\$ 243.272,8	\$ 486.372,76
abr-17	30/04/2017	\$ 243.100	1454	\$ 238.354,9	\$ 481.454,85
may-17	31/05/2017	\$ 228.200	1423	\$ 218.975,3	\$ 447.175,32
jun-17	30/06/2017	\$ 228.200	1393	\$ 214.358,8	\$ 442.558,83
jul-17	31/07/2017	\$ 228.200	1362	\$ 209.588,5	\$ 437.788,46
ago-17	31/08/2017	\$ 228.200	1331	\$ 204.818,1	\$ 433.018,10
sep-17	30/09/2017	\$ 228.200	1301	\$ 200.201,6	\$ 428.401,61
oct-17	31/10/2017	\$ 228.200	1270	\$ 195.431,2	\$ 423.631,24
nov-17	30/11/2017	\$ 228.200	1240	\$ 190.814,8	\$ 419.014,75
dic-17	31/12/2017	\$ 228.200	1209	\$ 186.044,4	\$ 414.244,39

La Matuna, Edificio Gedeón No. 611
Teléfonos: Oficina 6640172
Celular 3008142094
Cartagena-Colombia.

ALEXIS ANTONIO ZABALETA BATISTA

ABOGADO

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

ASUNTOS: COMERCIALES, CIVILES, LABORALES, DE FAMILIA, ADMINISTRATIVOS,
NOTARIALES, DE REGISTROS INMOBILIARIOS

ene-18	31/01/2018	\$ 228.200	1178	\$ 181.274,0	\$ 409.474,02
ene-18	28/02/2018	\$ 228.200	1150	\$ 176.965,3	\$ 405.165,30
feb-18	31/03/2018	\$ 255.000	1119	\$ 192.417,6	\$ 447.417,65
mar-18	30/04/2018	\$ 287.000	1089	\$ 210.758,2	\$ 497.758,16
abr-18	31/05/2018	\$ 273.600	1058	\$ 195.198,5	\$ 468.798,46
may-18	30/06/2018	\$ 273.600	1028	\$ 189.663,5	\$ 463.263,53
jun-18	31/07/2018	\$ 273.600	997	\$ 183.944,1	\$ 457.544,11
jul-18	31/07/2018	\$ 1.335.761	997	\$ 898.045,9	\$ 2.233.806,92
ago-18	31/08/2018	\$ 273.600	966	\$ 178.224,7	\$ 451.824,68
sep-18	30/09/2018	\$ 273.600	936	\$ 172.689,8	\$ 446.289,75
oct-18	31/10/2018	\$ 273.600	905	\$ 166.970,3	\$ 440.570,33
nov-18	30/11/2018	\$ 273.600	875	\$ 161.435,4	\$ 435.035,40
dic-18	31/12/2018	\$ 273.600	844	\$ 155.716,0	\$ 429.315,97
ene-19	31/01/2019	\$ 241.600	813	\$ 132.453,1	\$ 374.053,09
feb-19	28/02/2019	\$ 241.600	785	\$ 127.891,4	\$ 369.491,36
mar-19	31/03/2019	\$ 265.600	754	\$ 135.043,6	\$ 400.643,61
abr-19	30/04/2019	\$ 265.600	724	\$ 129.670,5	\$ 395.270,52
may-19	31/05/2019	\$ 253.600	693	\$ 118.510,6	\$ 372.110,58
jun-19	30/06/2019	\$ 253.600	663	\$ 113.380,2	\$ 366.980,25
jul-19	31/07/2019	\$ 253.600	632	\$ 108.078,9	\$ 361.678,91
ago-19	31/08/2019	\$ 253.600	601	\$ 102.777,6	\$ 356.377,57
sep-19	30/09/2019	\$ 253.600	571	\$ 97.647,2	\$ 351.247,24
oct-19	31/10/2019	\$ 253.600	540	\$ 92.345,9	\$ 345.945,90
nov-19	30/11/2019	\$ 253.600	510	\$ 87.215,6	\$ 340.815,58
dic-19	31/12/2019	\$ 253.600	479	\$ 81.914,2	\$ 335.514,24
ene-20	31/01/2020	\$ 253.600	448	\$ 76.612,9	\$ 330.212,90
feb-20	29/02/2020	\$ 253.600	419	\$ 71.653,6	\$ 325.253,58
mar-20	31/03/2020	\$ 268.800	388	\$ 70.329,2	\$ 339.129,19
mar-20	31/03/2020	\$ 15.200	388	\$ 3.976,9	\$ 19.176,95
abr-20	30/04/2020	\$ 268.800	358	\$ 64.891,4	\$ 333.691,37
abr-20	30/04/2020	\$ 15.200	358	\$ 3.669,5	\$ 18.869,45
may-20	31/05/2020	\$ 268.800	327	\$ 59.272,3	\$ 328.072,28
jun-20	30/06/2020	\$ 268.800	297	\$ 53.834,5	\$ 322.634,46
jul-20	31/07/2020	\$ 268.800	266	\$ 48.215,4	\$ 317.015,37
ago-20	31/08/2020	\$ 268.800	235	\$ 42.596,3	\$ 311.396,29
sep-20	30/09/2020	\$ 268.800	205	\$ 37.158,5	\$ 305.958,46
oct-20	31/10/2020	\$ 268.800	174	\$ 31.539,4	\$ 300.339,38
nov-20	30/11/2020	\$ 268.800	144	\$ 26.101,6	\$ 294.901,56
dic-20	31/12/2020	\$ 268.800	113	\$ 20.482,5	\$ 289.282,47
ene-21	31/01/2021	\$ 278.200	82	\$ 15.383,2	\$ 293.583,16
ene-21	31/01/2021	\$ 188.031	82	\$ 10.397,2	\$ 198.428,24
feb-21	28/02/2021	\$ 188.200	54	\$ 6.853,1	\$ 195.053,11
feb-21	28/02/2021	\$ 188.031	54	\$ 6.847,0	\$ 194.877,96
mar-21	31/03/2021	\$ 188.200	23	\$ 2.918,9	\$ 191.118,92
abr-21	30/04/2021	\$ 278.200	20	\$ 3.752,0	\$ 281.951,99
TOTAL		\$ 21.650.991		\$ 17.050.727	\$ 38.701.717,73

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO-BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARIA CRISTINA MARTINEZ LUGO JUZ 4CM RAD 643-2017

Avance Legal <corozco@avancelegal.com.co>

Miércoles 21/10/2020 16:50

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Estefany Ochoa - Avance Legal' <eochoa@avancelegal.com.co>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO-BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARIA CRISTINA MARTINEZ LUGO JUZ 4CM RAD 643-2017.pdf;

Buenas tardes.

Señor (a).

Juez Cuarto Civil Municipal de Cartagena

Cordial saludo,

Con el presente e-mail le remito memorial de liquidación del crédito para el proceso adelantado por Bancolombia S.A. contra Maria Martínez Lugo, bajo el radicado 643-2017.

-
Cordialmente,

Carlos Orozco Tatis

Gerente Avance Legal Ltda.

PBX: 6648003 – Cels.: 3107073219

Edif. Banco Popular Piso 14 Of. 1402

Cartagena- Colombia

corozco@avancelegal.com.co

www.avancelegal.com

Salva un árbol... No imprimas este mail a menos que realmente lo necesites!

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

Ref. Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A contra MARIA CRISTINA MARTINEZ LUGO.

Rad. 634/2017

CARLOS OROZCO TATIS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

Por la obligación contenida en el pagaré que se identifica con el No. 2480350.

CAPITAL_____	\$ 54.306.530,00
INTERESES REMUNERATORIOS_____	\$ 2.824.393,00
INTERESES DE MORA _____	\$ 38.988.468,00

TOTAL_____ \$ 96.119.391.00

Nota 1. Los intereses remuneratorio por valor de \$ 2.824.393,00 corresponden a los intereses causados hasta el 30 de Junio de 2017, reconocidos en el mandamiento de pago.

Nota 2. Los intereses de mora por valor de \$ 38.988.468,00 corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 01 de julio de 2017, hasta el 20 de marzo de 2020, fecha de presentación de la liquidación.

Por la obligación contenida en el pagaré que se identifica con el No. 782487524973.

CAPITAL_____	\$ 4.441.454,00
INTERESES REMUNERATORIOS_____	\$ 1.700.982,00
INTERESES DE MORA _____	\$ 4.960.511,00

TOTAL_____ \$ 11.102.947,00



Carlos Orozco Tatis
abogado

Nota 1. Los intereses remuneratorio por valor de \$ 1.700.982,00 corresponden a los intereses causados hasta el 26 de Diciembre de 2015, reconocidos en el mandamiento de pago.

Nota 2. Los intereses de mora por valor de \$ 4.960.511,00 corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 27 de diciembre de 2015, hasta el 20 de marzo de 2020, fecha de presentación de la liquidación.

Atentamente

CARLOS OROZCO TATIS
C.C. No. 73.558.798 Arjona- Bol.
T. P. No. 121.981 del C. S. de la J.

Dra. Aleyda Valencia Ortiz

Abogada

Carrera 53 No. 68B - 125 Oficina 205 - Barranquilla - Colombia

Cel. 3013424098 - e-mail: avalencia@igic.com.co

63

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REF. LIQUIDACION DEL CREDITO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: ALEXANDER MARQUEZ ORTIZ

RAD. 2017 - 00792

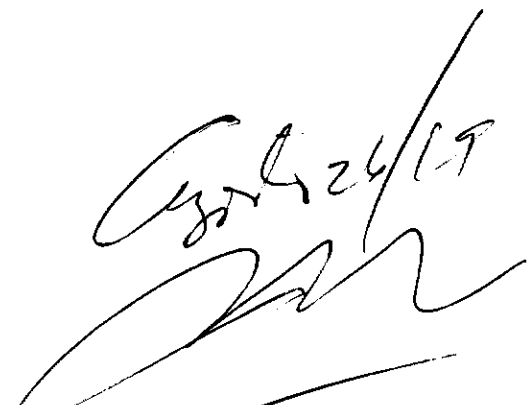
ALEYDA VALENCIA ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.127.570 de barranquilla, T. P. No. 281.062 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderada judicial de la entidad bancaria **BBVA COLOMBIA**, dentro del proceso adelantado contra el señor **ALEXANDER MARQUEZ ORTIZ**, por medio del presente escrito me dirijo a usted, con el acostumbrado respeto para aportar **Liquidación Del Crédito** de la siguiente obligación:

Obligación No. M026300000000101589603004066

Capital	\$ 14.848.054.00
Intereses corrientes	\$ 784.194.00
Intereses moratorios	\$ 9.047.102.25
TOTAL	\$ 24.679.350.25

Del señor juez


ALEYDA VALENCIA ORTIZ
CC 1.143.127.570 de Barranquilla
TP. 281.062 C. S de la J.


26/17


Dra. Aleyda Valencia Ortiz

Abogada

Carrera 53 No. 68B - 125 Oficina 205 - Barranquilla - Colombia

Cel. 3013424098 - e-mail: avalencia@igic.com.co

64

LIQUIDACION DE CREDITO							
Barranquilla,							
Deudor: ALEXANDER MARQUEZ ORTIZ				Deudor: 6.106.731			
Obligacion: M026300000000101589603004066							
Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>							
Tasa nominal mensual pactada >>>							
Resultado tasa pactada o pedida >>>		Máxima					
CAPITAL: 14,848,054.00							
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
01-may-17	31-may-17	20.54%	30.81%	2.26%	2.26%	8	\$ 89,618
01-jun-17	30-jun-17	20.54%	30.81%	2.26%	2.26%	30	\$ 336,066
01-jul-17	31-jul-17	21.34%	32.01%	2.34%	2.34%	31	\$ 359,212
01-ago-17	31-ago-17	21.34%	32.01%	2.34%	2.34%	31	\$ 359,212
01-sep-17	30-sep-17	21.34%	32.01%	2.34%	2.34%	30	\$ 347,625
01-oct-17	31-oct-17	21.15%	31.73%	2.32%	2.32%	31	\$ 356,385
01-nov-17	30-nov-17	20.96%	31.44%	2.30%	2.30%	30	\$ 342,146
01-dic-17	31-dic-17	20.77%	31.16%	2.29%	2.29%	31	\$ 350,712
01-ene-18	31-ene-18	20.69%	31.04%	2.28%	2.28%	31	\$ 349,515
01-feb-18	28-feb-18	21.01%	31.52%	2.31%	2.31%	28	\$ 320,011
01-mar-18	31-mar-18	20.68%	31.02%	2.28%	2.28%	31	\$ 349,365
01-abr-18	30-abr-18	20.48%	30.72%	2.26%	2.26%	30	\$ 335,195
01-may-18	31-may-18	20.44%	30.66%	2.25%	2.25%	31	\$ 345,768
01-jun-18	30-jun-18	20.28%	30.42%	2.24%	2.24%	30	\$ 332,288
01-jul-18	31-jul-18	20.03%	30.05%	2.21%	2.21%	31	\$ 339,601
01-ago-18	31-ago-18	19.94%	29.91%	2.20%	2.20%	31	\$ 338,243
01-sep-18	30-sep-18	19.81%	29.72%	2.19%	2.19%	30	\$ 325,433
01-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.45%	2.17%	2.17%	31	\$ 333,558
01-nov-18	30-nov-18	19.63%	29.24%	2.16%	2.16%	30	\$ 320,795
01-dic-18	31-oct-18	19.49%	29.10%	2.15%	2.15%	31	\$ 330,072
01-ene-19	31-ene-19	19.16%	29.24%	2.16%	2.16%	31	\$ 331,488
01-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.10%	2.15%	2.15%	28	\$ 298,130
01-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.06%	2.15%	2.15%	31	\$ 329,667
01-abr-19	30-abr-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	30	\$ 318,249
01-may-19	31-may-19	19.34%	29.01%	2.15%	2.15%	31	\$ 329,161
01-jun-19	30-jun-19	19.30%	28.95%	2.14%	2.14%	30	\$ 317,955
01-jul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	2.14%	2.14%	31	\$ 328,250
01-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	22	\$ 233,383
Total Intereses						821	9,047,102.25
Capital						14,848,054.00	
Intereses Moratorios Aprobados							
Intereses Moratorios de 23-05-2017 a 22-08-2019						9,047,102.25	
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:						\$23,895,156.25	

Dra. Aleyda Valencia Ortiz
Abogada
Carrera 53 No. 68B - 125 Oficina 205 - Barranquilla - Colombia
Cel. 3013424098 - e-mail: avalencia@gic.com.co

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REF. LIQUIDACION DEL CREDITO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: LERINS MARIA PATERNINA FLOREZ

RAD. 2017 - 00981

ALEYDA VALENCIA ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.127.570 de barranquilla, T. P. No. 281.062 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderada judicial de la entidad bancaria BBVA COLOMBIA, dentro del proceso adelantado contra el señor LERINS MARIA PATERNINA FLOREZ, por medio del presente escrito me dirijo a usted, con el acostumbrado respeto para aportar Liquidación Del Crédito de las siguientes obligaciones:

Obligación No. M026300105187605145000255439

Capital	\$ 1.859.970.54
Intereses corrientes	\$ 231.442.00
Intereses moratorios	\$ 645.804.21
TOTAL	\$ 2.737.216.75

Del señor juez,


ALEYDA VALENCIA ORTIZ
CC 1.143.127.570 de Barranquilla
TP. 281.062 C. S de la J.

01/02/2020 9:05am
Duckey
7.2

Dra. Aleyda Valencia Ortiz
Abogada
Carrera 53 No. 68B - 125 Oficina 205 - Barranquilla - Colombia
Cel. 3013424098 - e-mail: avalencia@gic.com.co

LIQUIDACION DE CREDITO									
Barranquilla,									
Deudor: LERINS MARIA PATERNINA FLOREZ					Deudor: 45.528.413				
Obligacion: M026300105187605145000255439									
Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>									
Tasa nominal mensual pactada >>>									
Resultado tasa pactada o pedida >>>					Máxima				
CAPITAL: 1.859.970,54									
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION			
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES		
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	2,17%	27	\$ 36.392		
01-nov-18	30-nov-19	19,63%	29,24%	2,16%	2,16%	30	\$ 40.185		
01-dic-18	31-oct-18	19,49%	29,10%	2,15%	2,15%	31	\$ 41.347		
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	29,24%	2,16%	2,16%	31	\$ 41.524		
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,10%	2,15%	2,15%	28	\$ 37.346		
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	31	\$ 41.296		
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	\$ 39.866		
01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,15%	31	\$ 41.233		
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	2,14%	30	\$ 39.829		
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	31	\$ 41.119		
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	31	\$ 41.195		
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	\$ 39.866		
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	31	\$ 40.776		
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	30	\$ 39.331		
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	31	\$ 40.413		
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	31	\$ 40.145		
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	3	\$ 3.939		
Total Intereses						487	\$ 645.804		
Capital						1.859.970,54			
Intereses Moratorios Aprobados									
Intereses Moratorios de 04-10-2018 a 03-02-2020									
						645.804,21			
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:						\$2.505.774,75			

Memorial Proceso Rad.215/2019

Vianny Maria Cantillo Turizo <asesoriasjuridicasvct@gmail.com>

Jue 3/03/2022 10:54 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Dte FABIOLA BARRIOS DE ACUÑA

DDO YERENA CANDELARIA NAVARRO

RAD.215/2019

JO: DOCE CIVIL MUNICIPAL

Cordial saludo,

Remito memorial dirigido al proceso de la referencia.

Cordialmente,

--

VIANNY MARIA CANTILLO TURIZO

ABOGADA

T.P 290.095 del C.S.J



VIANNY MARÍA CANTILLO TURIZO
ABOGADA TITULADA
3016449132

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

J.O: DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Rad.215-2019
Dte FABIOLA BARRIOS DE ACUÑA
DDO YERENA CANDELARIA NAVARRO

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Por medio de la presente, comedidamente me permito solicitar al Despacho, se sirva remitir copia del oficio que ordena la medida cautelar de embargo salarial dentro del proceso de la referencia, a la dirección electrónica del Cajero Pagador, la cual es: **impuestos@roldanlogistica.com** (Aporto certificado de representación legal).

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro del proceso de la referencia, no había sido posible registrar la medida por las mismas razones por las que no se pudo radicar inicialmente el citatorio dirigido a la demandada.

De otro lado, me permito aportar la liquidación del crédito para el trámite de la misma.

INTERESES DE MORA					MES A LIQUI
CAPITAL	PORCENT.	DÍAS	DÍAS Y FRA.	INTERESES	
\$ 13.000.000,00	29,72	/360	*30	\$ 321.966,67	sep-18
\$ 13.000.000,00	29,45	/360	*30	\$ 319.041,67	oct-18
\$ 13.000.000,00	29,24	/360	*30	\$ 316.766,67	nov-18
\$ 13.000.000,00	29,10	/360	*30	\$ 315.250,00	dic-18
\$ 13.000.000,00	28,74	/360	*30	\$ 311.350,00	ene-19
\$ 13.000.000,00	28,74	/360	*28	\$ 311.350,00	feb-19



VIANNY MARÍA CANTILLO TURIZO

ABOGADA TITULADA

3016449132

\$						
13.000.000,00	28,74	/360	*30	\$	311.350,00	mar-19
\$						
13.000.000,00	28,98	/360	*30	\$	313.950,00	abr-19
\$						
13.000.000,00	29,01	/360	*30	\$	314.275,00	may-19
\$						
13.000.000,00	28,98	/360	*30	\$	313.950,00	jun-19
\$						
13.000.000,00	28,92	/360	*30	\$	313.300,00	jul-19
\$						
13.000.000,00	28,98	/360	*30	\$	313.950,00	ago-19
\$						
13.000.000,00	28,98	/360	*30	\$	313.950,00	sep-19
\$						
13.000.000,00	28,65	/360	*30	\$	310.375,00	oct-19
\$						
13.000.000,00	28,65	/360	*30	\$	310.375,00	nov-19
\$						
13.000.000,00	28,65	/360	*30	\$	310.375,00	dic-19
\$						
13.000.000,00	28,37	/360	*30	\$	307.341,67	ene-20
\$						
13.000.000,00	28,37	/360	*30	\$	307.341,67	feb-20
\$						
13.000.000,00	28,43	/360	*30	\$	307.991,67	mar-20
\$						
13.000.000,00	28,04	/360	*30	\$	303.766,67	abr-20
\$						
13.000.000,00	27,29	/360	*30	\$	295.641,67	may-20
\$						
13.000.000,00	27,18	/360	*30	\$	294.450,00	jun-20
\$						
13.000.000,00	27,18	/360	*30	\$	294.450,00	jul-20
\$						
13.000.000,00	27,44	/360	*30	\$	297.266,67	ago-20
\$						
13.000.000,00	27,53	/360	*30	\$	298.241,67	sep-20
\$						
13.000.000,00	27,14	/360	*30	\$	294.016,67	oct-20
\$						
13.000.000,00	26,76	/360	*30	\$	289.900,00	nov-20
\$						
13.000.000,00	26,19	/360	*30	\$	283.725,00	dic-20
\$						
13.000.000,00	25,98	/360	*30	\$	281.450,00	ene-21
\$						
13.000.000,00	26,31	/360	*30	\$	285.025,00	feb-21
\$						
13.000.000,00	26,12	/360	*30	\$	282.966,67	mar-21
\$						
13.000.000,00	25,97	/360	*30	\$	281.341,67	abr-21
\$						
13.000.000,00	25,83	/360	*30	\$	279.825,00	may-21



VIANNY MARÍA CANTILLO TURIZO
ABOGADA TITULADA
3016449132

\$						
13.000.000,00	25,82	/360	*30	\$	279.716,67	jun-21
\$						
13.000.000,00	25,77	/360	*30	\$	279.175,00	jul-21
\$						
13.000.000,00	25,86	/360	*30	\$	280.150,00	ago-21
\$						
13.000.000,00	25,79	/360	*30	\$	279.391,67	sep-21
\$						
13.000.000,00	25,62	/360	*30	\$	277.550,00	oct-21
\$						
13.000.000,00	25,62	/360	*30	\$	277.550,00	nov-21
\$						
13.000.000,00	25,62	/360	*30	\$	277.550,00	dic-21
\$						
13.000.000,00	26,49	/360	*30	\$	286.975,00	ene-22
\$						
13.000.000,00	27,45	/360	*30	\$	297.375,00	feb-22
\$						
13.000.000,00	27,71	/360	*30	\$	300.191,67	mar-22
				\$	12.841.941,67	

CAPITAL: \$13.000.000

Intereses de septiembre de 2018 a marzo de 2022: \$12.841.941.

Total, liquidación: \$ 25.841.941.

Cordialmente,

VIANNY MARIA CANTILLO TURIZO
C.C 1047458406
ABOGADA
T.P 290.095 del C.S.J

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/03/2022 - 10:40:29 AM



Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GLOBAL SHIPPING AGENCIES S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 811001005-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-198800-12
Fecha de matrícula: 01 de Abril de 1995
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 A SUR 69 INTERIOR 703
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: impuestos@roldanlogistica.com
Teléfono comercial 1: 3520687
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 100 25 B 40
Municipio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: impuestos@roldanlogistica.com
Teléfono para notificación 1: 4042904
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica GLOBAL SHIPPING AGENCIES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.519, otorgada en la Notaría 10a de Santa Fe de Bogotá, del 7 de marzo de 1995, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 1995, en el libro 90., folio 573, bajo el No.4010, se constituyó una sociedad comercial Anónima denominada:

GLOBAL SHIPPING AGENCIES S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad será:

1. El Agenciamiento marítimo y fluvial de buques o empresas navieras.
2. El corretaje de contratos de fletamento marítimo.
3. La operación de transporte multimodal.
4. La consolidación y desconsolidación de cargas marítimas, aéreas y terrestres.
5. La adquisición, arrendamiento y fletamento de naves y artefactos navales para ejercitar la actividad de armadores en la prestación de servicios de transporte marítimos internacionales y de cabotaje.
6. La clasificación de mercancías, inspección de carga en general (ocular o por análisis, etc.), Draftsurvey o cálculos por calados y

Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Todas las demás actividades de Agenciamiento de carga internacional y distribución física internacional, derivadas o complementarias.

8. El en ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá:

a. Adquirir bienes en cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales y enajenar a cualquier título traslativo de dominio los bienes de que sea dueña.

b. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles y con arrendamiento y/u opción de compra bienes de cualquier naturaleza.

c. Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la compañía.

d. Participar como socio o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan un objeto similar o complementario al de la sociedad.

e. Adquirir constituir, participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios al de la sociedad.

f. Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin interés con el fin de financiar las operaciones de la sociedad.

g. Celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias.

h. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables.

i. Enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes los bienes, productos y mercancías que la empresa considere pertinentes.

j. Adquirir o tomar en arrendamiento los bienes raíces, patentes, derechos, etc que requiera la empresa para su funcionamiento.

k. En general celebrar y ejecutar los actos o contratos, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, que tengan relación con el objeto social antes enunciado.

Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El ejercicio de cualquier actividad lícita de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1258 de 2008

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$500.000.000,00	500.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$490.000.000,00	490.000	\$1.000,00
PAGADO	\$490.000.000,00	490.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente General con su Suplente y un Subgerente con su Suplente, los accionistas delegan la representación de la sociedad, el uso de la razón social, y la administración de las mismas en uno cualquiera de estos funcionarios.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente General, el Subgerente General y sus suplentes, en ejercicio de sus funciones y obrando dentro del objeto social, dentro de los límites establecidos por los estatutos y el Documento de Delegación de Autoridad - DOA podrán realizar los siguientes actos:

1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
2. Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la empresa con las limitaciones establecidas en estos estatutos.
3. Constituir apoderados especiales, bien sean judiciales o extrajudiciales.
4. Dar y recibir dinero en calidad de mutuo con o sin interés dentro de los límites de cuantía establecidos en los estatutos.
5. Celebrar toda clase de contratos y operaciones con entidades bancarias o crediticias, dentro de las limitaciones establecidas en estos estatutos.

Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkawbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Hacer toda clase de negociaciones con títulos valores, con las limitaciones establecidas en los estatutos.

7. Cuidar de las recaudaciones e inversión de los fondos de la empresa.

8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas los balances de prueba que debe elaborar rutinariamente y mantenerla informada de los negocios sociales.

9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes.

10. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo que esta función corresponda a otro órgano.

11. Enajenar, adquirir o gravar bienes muebles o inmuebles para el cumplimiento del objeto social, con las limitaciones establecidas en estos estatutos.

12. Dar y recibir muebles en calidad de arrendamiento dentro de los límites establecidos en los estatutos.

13. Obtener créditos y suscribir las garantías correspondientes, con las limitaciones establecidas en los estatutos.

14. Negociar, constituir y firmar las garantías de cumplimiento que sean necesarias para la autorización o renovación de autorización de la actividad que desarrolla, conforme a las normas que regulan su habilitación o autorización.

15. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Asamblea y las del Comité de Delegación de Autoridad - DOA.

16. Se presume que corresponde al representante legal todas las decisiones que expresamente no corresponden por Ley, los Estatutos a la Asamblea General de Accionistas o al Comité de Delegación de Autoridad - DOA

17. Cumplir los procedimientos establecidos en el Documento de Delegación de Autoridad - DOA, aprobado por la Asamblea General de Accionistas. El representante Legal declara conocer dicho procedimiento el Documento de Delegación de Autoridad - DOA en el momento de

Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aceptación del cargo.

18. Las demás que señalen los estatutos, la ley y la Asamblea de Accionistas.

PARÁGRAFO: Se faculta únicamente al representante Legal Principal para la ejecución y celebración de los contratos comprendidos dentro del objeto social y dentro de las limitaciones establecidas en estos estatutos y en el documento de Delegación de Autoridad - DOA, así como los de venta, hipoteca y arrendamiento de inmuebles.

El representante legal no podrá enajenar ni gravar los bienes inmuebles y muebles de la Sociedad, salvo que exista expresa autorización del Comité de delegación de Autoridad - DOA cuando la cuantía sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 s.m.l.m.v.) o de la Asamblea de Accionistas si superan los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 s.m.l.m.v.). Igualmente siempre requerirá de aprobación del comité de Delegación de Autoridad - DOA para cualquier acto, negocio, contrato, acuerdo o convenio que exceda de la suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 s.m.l.m.v.) o de la Asamblea de Accionistas cuando exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 s.m. l.m. v.).

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

LIMITACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal tendrá las limitaciones que se indican a continuación:

1. El Gerente, el Subgerente y sus respectivos suplentes podrán gravar los bienes inmuebles y muebles de la Sociedad, únicamente con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas y/o del Comité de DOA.
2. El Gerente, el Subgerente y sus respectivos suplentes podrán enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad, únicamente con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas y/o del Comité de DOA.
3. El Gerente, el Subgerente y sus respectivos suplentes podrán enajenar los bienes muebles de la Sociedad, y requerirán autorización expresa del Comité de DOA cuando estos superen 25% del valor comercial total de los bienes muebles de la Sociedad.

Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. La celebración de cualquier acto, negocio, acuerdo o convenio de cuantía indeterminada, tracto sucesivo que exceda los siguientes límites requerirá de aprobación de la Asamblea de Accionistas y/o comité DOA:

4.1. Gerente: Por sumas que excedan del equivalente a mil salarios mínimos legales mensuales (1000 s.m.l.m.v.).

4.2. El subgerente Suplente del Gerente y Suplente del Subgerente, no se encuentran autorizados para celebrar acto, negocio, acuerdo o convenio de cuantía indeterminada, tracto sucesivo, donaciones.

5. La condenación de cualquier obligación de la cual sea acreedora de la Compañía, estará sujeta a autorización de la Asamblea de Accionistas y/o Comité DOA.

6. La Sociedad no podrá ser garante de otra persona natural o jurídica, sin autorización previa y por escrito de la Asamblea de Accionistas.

7. El representante legal no podrá realizar donaciones a persona natural o jurídica, sin autorización previa y por escrito de la Asamblea de Accionistas.

PARÁGRAFO: Para efectos de la determinación de la cuantía de los actos establecidos en los estatutos, se debe tener en consideración cualquier cláusula del contrato o convenio que estipule una suma de dinero en favor del contratante o contratista, tales como y sin limitarse, a arras, cláusulas penales, entre otros.

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

- Autorizar al representante legal para que celebre contratos de cualquier naturaleza y en general para que contraigan obligaciones que excedan los límites indicados en estos estatutos y que no sea de otro órgano de administración.

- Autorizar al Gerente General la celebración de contratos civiles, comerciales, administrativos o de cualquier naturaleza, cuando su monto sobrepase los 1.000 S.M.L.M.V.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/03/2022 - 10:40:29 AM



Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	PANIAGUA & TOVAR ABOGADOS S A RENUNCIA	900.254.160-5

Por Acta número 89 del 06 de noviembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de diciembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 30970.

Por Comunicación del 5 de febrero de 2019, de la Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 8 de febrero de 2019, en el libro 9, bajo el número 3133, la sociedad PANIAGUA & TOVAR ABOGADOS S.A.S. solicitó la inscripción de su renuncia como Gerente General y Representante Legal.

A través de su Representante Legal:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO FELIPE TOVAR ARAGON	79.946.476

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	FEDERICO LOPEZ DESIGNACION	6.155.735
------------------------------	----------------------------	-----------

Por Acta número 110 del 31 de marzo de 2020, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de abril de 2020, en el libro 9, bajo el número 9225

SUBGERENTE GENERAL	SIN NOMBRAMIENTO
--------------------	------------------

SUPLENTE DEL SUBGERENTE	VACANTE
-------------------------	---------

Por Acta número 89 del 06 de noviembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de diciembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 30970

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIRMA REVISORA FISCAL

O G C CONTADORES ASOCIADOS
LTDA
DESIGNACION

800.230.187-7

Por Acta No.7, del 15 de marzo del año 2001, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2001, en el libro 90., folio 478, bajo el No.3346.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ROBERTO ANTONIO QUIÑONES
CORTES
DESIGNACION

19.418.336

Por comunicación del 15 de marzo del 2001, de la firma Revisora Fiscal registrada en esta Camara de Comercio el 6 de abril de 2001, en el libro 90., folio 478, bajo el No.3346

REVISOR FISCAL SUPLENTE

FERNANDO QUINTERO PÉREZ
DESIGNACION

5.926.173

Por Comunicación del 5 de junio de 2017, de la Firma Revisora, registrado(a) en esta Cámara el 15 de junio de 2017, en el libro 9, bajo el número 15392

PODERES

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2014/07/14
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	TANIA ANGELICA JARAMILLO JIMENEZ
Identificación:	52429896
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2014/07/23 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

1. Presentar, firmar, corregir y aclarar todas las declaraciones de impuestos de la empresa ante las entidades gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal.
2. Tramitar todas las devoluciones de impuestos a que haya lugar.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/03/2022 - 10:40:29 AM



Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para la presentación y corrección y/o aclaración de impuestos ante todas las entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para responder, firmar, desistir, recibir, interponer recursos, preguntar y notificarse de cualquier acto que emitan las entidades gubernamentales a nivel nacional departamental y municipal en relación con los impuestos de la sociedad y hacer lo que estime conveniente para la defensa de los intereses a ella confiados.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	DOCUMENTO PRIVADO Fecha: 2019/10/29
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ROLDAN LOGISTICA SAS
Identificación:	901032184-2
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2019/12/04 Libro: 5 Nro.: 302

Facultades del Apoderado:

Para que ejerza en representación de la compañía que represento las siguientes facultades a nivel nacional a partir de la fecha: 1. Presentar, corregir y aclarar toda la información concerniente a la sociedad, incluida la información de sus accionistas, domicilio, composición accionaria, datos y cualquier información personal de la sociedad; 2. Constituir apoderados especiales bien sean judiciales o extrajudiciales; 3. Asistir con derecho a voz y voto en cualquier asamblea de accionistas ordinaria, extraordinaria, y/o de segunda convocatoria en la que tenga participación o sea accionista o socio la Sociedad o en las que se celebren por derecho propio; 4. Realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para la presentación y corrección y/o aclaración de impuestos ante todas las entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal; 5. Podrá tomar decisiones en cuanto al nombramiento o designación Representantes Legales, Gerentes Generales, Control Interno, y cualquier cargo directo que la sociedad requiera; 6. porque vote el nombramiento de liquidadores, a cuyo efecto le confiere las facultades del mandato general y para el mismo le confiere amplias facultades de representación donde la Sociedad tenga inversiones; 7. Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualesquier

Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí, o por medio de apoderados; 8. Para presentar ante la autoridad competente en el país que corresponda, los impuestos que legalmente le corresponden al mandante y hacer las reclamaciones, correcciones y devoluciones en su facultad de apoderado del mandante; 9. Firmar, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que le sean autorizados siempre y cuando los mismos estén dentro de los límites establecidos dentro de los estatutos.

La sociedad apoderada queda ampliamente facultada para responder, firmar, desistir, recibir, interponer recursos, preguntar y notificarse de cualquier acto que emitan las entidades gubernamentales a nivel nacional departamental y municipal y en general para que asuma la personería de la mandante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le ataria.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO Fecha: 2021/02/15
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YENIFER CRISTINA CANTOR ORJUELA
Identificación: 53117083
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/11 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad que represento las siguientes facultades a nivel nacional a partir de la fecha: 1. Presentar, firmar, corregir y aclarar todas las declaraciones de impuestos de la empresa ante las entidades gubernamentales o nivel nacional, departamental y municipal. 2. Tramitar todas las devoluciones de impuestos a que haya lugar. 3. Realizar todos los actos, gestione y diligencias que sean necesarios poro la presentación y corrección y/o adoración de impuestos ante todas las entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para responder, firmar, desistir. recibir, interponer recursos, preguntar y notificarse de cualquier acto que emitan las entidades gubernamentales a nivel nacional departamental y municipal en relación con los impuestos de lo sociedad y hacer lo que estime conveniente para la defensa de los intereses a ella

Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Confiados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.622 del 04 de abril del año 2001, de la Notaría 41a. de Bogotá.

Escritura No.1255 de junio 15 de 2005, de la Notaría 41a. de Bogotá.
Escritura No.2342 de octubre 11 de 2005, de la Notaría 41a. de Bogotá.
Escritura No.470 de febrero 19 de 2010, de la Notaría 73a. de Bogotá.

Acta No.16, del 15 de agosto de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.16804, mediante la cual, la sociedad se transformó de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada, denominándose así:

GLOBAL SHIPPING AGENCIES S.A.S.

Acta No.78, del 10 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 16 de enero de 2018 bajo el No.000828 del libro IX del registro mercantil.

Acta No. 92, del 26 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 27 de diciembre de 2018, bajo el No. 33059.

Acta No. 94 del 26 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta cámara el 25 de abril de 2019, bajo el No. 12715 del libro 9 del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/03/2022 - 10:40:29 AM



Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: INTERCONTINENTAL INVESTMENTS SERVICES CORP

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENSA

ACTIVIDAD: ADMINISTRAR, CONSERVAR, INVERTIR Y DISPONER DE BIENES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

277431 12 GLODEX S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

198800 12 GLOBAL SHIPPING AGENCIES S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/03/2022 - 10:40:29 AM



Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

667702 12 SERVICIOS TECNICOS PORTUARIOS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5224 MANIPULACIÓN DE CARGA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO
POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

003240 12 ROLDAN Y COMPAÑIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5210 ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO. 5229 OTRAS
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO
POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

199991 12 AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO
POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

LOGISTIC SERVICES FREE ZONE S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO
POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

ROLCO SHIPPING S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/03/2022 - 10:40:29 AM



Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO
POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	GLOBAL SHIPPING AGENCIES
Matrícula No.:	21-263607-02
Fecha de Matrícula:	26 de Abril de 1995
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 1 A SUR 69 OF 703
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5229

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/03/2022 - 10:40:29 AM



Recibo No.: 0022400134

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbakikkaWbSoPbaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO y SOLICITUD DEL LÍMITE DE LA CUANTÍA DEL EMBARGO DE LA PENSIÓN

SHILA MARGARITA QUINTERO SANTOS <shimar22@hotmail.com>

Vie 20/11/2020 11:30 AM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j09cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (177 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO.pdf; SOLICITUD AMPLIACION MEDIDA CAUTELAR.pdf;

Buenos días,

Atentamente, me permito adjuntar memorial de LIQUIDACIÓN DEL CREDITO y SOLICITUD DEL LÍMITE DE LA CUANTÍA DEL EMBARGO DE LA PENSIÓN del proceso:

RADICADO: 13001400300120130093200

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES COASMEDAS, DEMANDADOS:

IRENE CECILIA TORRES DE CIODARO

APODERADO: SHILA QUINTERO SANTOS- CEL: 3008029771

Agradezco la atención prestada.

SHILA QUINTERO SANTOS
APODERADA DEMANDANTE-

Shila M. Quintero Santos
Abogada-Universidad de Cartagena
Especialista Derecho Empresarial-UNAB
Centro, Plazoleta de Telecom, Edif Comodoro
Oficina 405
Tel: 6767138-3008029771

1

2

3



SEÑOR:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
E. S. D.

REF: 13001400300120130093200. Proceso ejecutivo de Cooperativa COASMEDAS contra IRENE CECILIA TORRES DE CIODARO. Solicitud de ampliación del límite de la cuantía del embargo de Pensión.

SHILA MARGARITA QUINTERO SANTOS, en mi calidad conocida de autos, a usted, con todo respeto, dentro de la oportunidad de ley, concurro a su digno despacho, a solicitarle se sirva comunicar al cajero pagador de COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EL AUMENTO DEL LIMITE DE LA MEDIDA DE EMBARGO de la demanda en el asunto de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El despacho al momento de decretar la medida cautelar de embargo y secuestro del 30% de la mesada pensional devengada por la demandada IRENE CECILIA TORRES DE CIODARO, identificada con la C.C. No. 33.282.953, la limitó en la suma de \$44.984.304.00, según consta en oficio de fecha 22 de septiembre de 2016 y requerimiento comunicado mediante el oficio No. 1687 del 01 de septiembre de 2017.

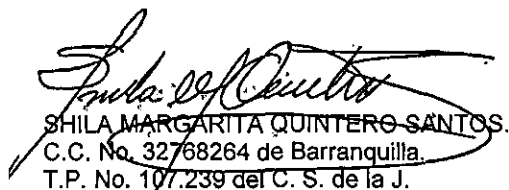
Como quiera que dentro del proceso en mención se profirió sentencia de seguir adelante con la ejecución, liquidación del crédito y costas, el valor de las liquidaciones supera con creces el monto de la limitación ordenada por su despacho.

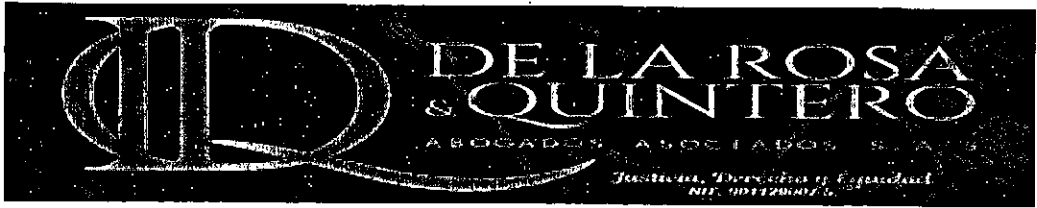
En consecuencia, teniendo de presente que la liquidación de crédito y costas es superior a los **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$73.264.589.00)**, le solicito se sirva ampliar la limitación de la cuantía del embargo, a fin garantizar el pago de la obligación.

Por otra parte, señor Juez, como quiera que el despacho decretó el embargo del 30% de la mesada pensional, le solicito de ser pertinente y viable, se sirva aumentar la medida de embargo al 50% de la mesada pensional, habida cuenta de lo cuantiosa que resulta la obligación al día de hoy.

De considerarlo pertinente, le ruego se sirva decretar el aumento de la medida y comunicarla a COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos de ley.

Atentamente,


SHILA MARGARITA QUINTERO SANTOS.
C.C. No. 32/68264 de Barranquilla.
T.P. No. 107.239 del C. S. de la J.



SEÑOR:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
E. S. D.

REF: 13001400300120130093200. Proceso ejecutivo de Cooperativa COASMEDAS contra IRENE CECILIA TORRES DE CIODARO.

SHILA MARGARITA QUINTERO SANTOS, en mi calidad conocida de autos, a usted, con todo respeto, dentro de la oportunidad de ley, concurro a su digno despacho, a presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, con forme al Art. 446 del CGP, en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAPITAL BASE DE LIQUIDACIÓN	\$ 25.978.462.00
Fecha creación del título	30 – 11 – 2012
Fecha de vencimiento	30 – 04 – 2013
Fecha de presentación de liquidación del crédito	20 – 11 – 2020
Días total de plazo y mora	2.910
Tasa de interés	22,52% EA
Tasa de interés diario	0,06255%

Teniendo como fundamento los datos contemplados en la tabla anterior, procederemos a liquidar el crédito del presente proceso:

Capital del crédito	\$ 25.978.462.00
Intereses del plazo 150 días por 0,06255% diario	2.437.430.00
Interese por la mora 2.760 días por 0,06255% diario	44.848.697.00
GRAN TOTAL	\$ 73.264.589.00

SON: SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$73.264.589.00)

Dejó de esta forma liquidado el presente crédito dentro del asunto de la referencia.

Sírvase correr traslado y aprobarlo dentro de la oportunidad de ley.

Atentamente,


SHILA MARGARITA QUINTERO SANTOS.
C.C. No. 32768264 de Barranquilla.
T.P. No. 107.239 del C. S. de la J.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **AECSA** . identificado(a) con **NIT 830059718-5** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	40429
Emisor	michel.pulido957@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j09cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Asunto	APORTO LIQUIDACION DE CREDITO 201900609 - BAYPORT COLOMBIA
Fecha Envío	2020-12-17 16:39
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020 /12/18 08:03:50	Tiempo de firmado: Dec 18 13:03:50 2020 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2020 /12/18 08:08:45	Dec 18 08:03:51 cl-t205-282cl postfix/smtp[9332]: 885321248570: to=<j09cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial.co.mail.protection.outlook.com[104.47.37.36]:25, delay=1.3, delays=0.13/0.72, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <3861b28814236e00b71d26fe2383c2d0bd724c374f788c45aac78e701771@entrega.co> [InternalId=14817637172148, Hostname=MN2PR01MB5568.exchangelabs.com] 26933 bytes in 0.200, 131.484 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrio la notificacion	2020 /12/18 11:12:55	Dirección IP: 190.217.19.156 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/87.0.4280.88 Safari/537.36

Contenido del Mensaje

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO 201900609 - BAYPORT COLOMBIA

JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESOS EJECUTIVOS

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JORGE LUIS ATENCIO GARCES

RADICADO: 13001400300920190060900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

Así mismo, me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co; maria.hernandez117@aecsa.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C.: 22.461.911 de Barranquilla

T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

TITULAR: JORGE LUIS ATENCIO GARCES

CARPETA: 1418 BYP

NOTA: Este correo solo es para la radicación de las solicitudes, abstenerse a reenviar correos a esta dirección email.

Adjuntos

RAD_13001400300920190060900_DTE_BAYPORT_COLOMBIA_DDO__JORGE_LUIS_ATENCIO.pdf

Descargas

--

SEÑOR
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : JORGE LUIS ATENCIO GARCES
RADICACION : 13001400300920190060900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.509.584,23) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	JORGE LUIS ATENCIO GARCES
No DE PAGARE	25898
INTERESES DE MORA	\$1.242.475,23
CAPITAL	\$5.267.109,00
TOTAL, LIQUIDACION	\$6.509.584,23

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G. del P.

Del Señor Juez,

Comedidamente



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla
T.P. No.129.978 del C. S de la J.
CATALINA PEÑA // C- 1418 SINGULAR BYP

